

# La consideración del indio en los escritos sepulvedianos posteriores a la Junta de Valladolid

Por *Francisco* CASTILLA URBANO\*

## 1. Introducción

**J**UAN GINÉS DE SEPÚLVEDA (1490-1573) fue un humanista y, como tal, la adecuación de sus saberes a los intereses teóricos y prácticos que demandaba su tiempo formaba parte de su praxis y de la de su grupo.<sup>1</sup> Por eso no dudó en implicarse y en diversas ocasiones puso su escritura al servicio de los problemas más inmediatos de su época: desde la amenaza turca hasta el matrimonio de los reyes de Inglaterra, desde el secreto de confesión hasta la corrección del año. Esa capacidad para opinar sobre lo que está pasando en cada momento debería hacernos reflexionar sobre la validez de atribuirle una respuesta única e invariable acerca de cualquier asunto y más, si cabe, si su tratamiento se mantiene vivo durante muchos años.

A pesar de su larga vida y de su prolífica actividad intelectual, es habitual considerar las ideas de Sepúlveda desde una única perspectiva, dando por supuesto que no experimentaron cambios a lo largo del tiempo. Como por otra parte se consideran casi exclusivamente las ideas acerca de la conquista del Nuevo Mundo, se tiende a dar una imagen monolítica, incompleta e inmutable de su pensamiento, despreciando su diversidad e integridad y, lo que ahora más nos interesa, cualquier cambio o evolución en el mismo.

Basta, sin embargo, prestar atención a las variaciones que muestran los manuscritos que nos han llegado del *Demócrates segundo* para apreciar el empeño de su autor —difícilmente en una fecha tan tardía como los años posteriores a 1565, como se ha dicho, pero desde luego después de 1548—<sup>2</sup> por modificar estilísticamente sus

---

\* Profesor titular de Filosofía y director del Departamento de Historia I y Filosofía de la Universidad de Alcalá, Madrid; e-mail: <francisco.castilla@uah.es>.

<sup>1</sup> Francisco Rico, *El sueño del humanismo (de Petrarca a Erasmo)*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 75 y 123.

<sup>2</sup> En un artículo se señala que “el manuscrito S [de la Biblioteca Universitaria de Salamanca] debe fecharse con posterioridad a 1565”, véase Ignacio Javier García Pinilla, “Similitudes entre *Demócrates secundus* y otras obras de Juan Ginés de Sepúlveda”, en Lucía Mora González, Pedro César Cerrillo Torremocha y Carlos Julián Martínez

expresiones, por añadir aquello que consideraba importante o por matizar alguna de sus ideas.<sup>3</sup> Anthony Pagden ha negado que tras algunas de las supresiones del código S esté la mano de Sepúlveda,<sup>4</sup> pero lo hace dando por supuesto que las modificaciones serían debidas al intento de presentar sus valoraciones de los indios con una cara más favorable, lo que no cuadraría con otras expresiones tanto o más duras sobre ellos que se han mantenido en ese manuscrito. Lo que no se plantea este autor es que la mayor parte de los cambios del código S responden, no tanto a un intento de suavizar el lenguaje utilizado para referirse a los indios, que no parece haber preocupado excesivamente al humanista, sino a la corrección de algunos errores, a un cambio de estilo en algunas frases y a una ampliación de los contenidos, muchos de ellos ajenos a los indios. Esto demuestra un perfeccionismo de Sepúlveda que es coincidente con la actitud adoptada hacia otras ediciones de sus trabajos,<sup>5</sup> y la apertura a otros temas, reflejo de su evolución ideológica.

Hay, por consiguiente, una evolución en el pensamiento de Sepúlveda a la que no se ha querido o sabido prestar la debida atención, tal vez porque resulta más fácil identificar lo que no cambia

---

Soria, *En el fluir del tiempo: estudios en homenaje a M<sup>ra</sup> Esther Martínez López*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, p. 136. Sin embargo, lo único que demuestra es su dependencia del *De regno*, pero éste se estaba redactando desde 1548, véase Carta 72 a Martín Oliván, de 1 de noviembre, Juan Ginés de Sepúlveda, *Epistolario: cartas 76-139 (1549-1567)*, en *Obras completas*, IX, tomo 2, Ignacio Javier García Pinilla y Julián Solana Pujalte, ed. crítica y trad., Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 2007, p. 185. De tal manera que bien podría corresponder a ese año la intercalación que indica.

<sup>3</sup> En la edición que hizo del texto, Ángel Losada mostró que el código S, que él denominó A, contenía importantes adiciones y correcciones no presentes en los demás manuscritos, *Democrates secundus*, Ángel Losada, ed., Madrid, csic, 1984, pp. xxvii-xxviii. En adelante, las referencias a esta obra corresponden a la edición de Losada. La edición posterior de Alejandro Coroleu tuvo en cuenta un nuevo manuscrito que no aporta ninguna novedad con respecto a los ya conocidos. Véase Juan Ginés de Sepúlveda, *Demócrates segundo*, en *Obras completas*, III, Alejandro Coroleu, ed., Jaime Brufau Prats, estudio histórico, Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 1997.

<sup>4</sup> Aludiendo al borrado de la frase *denique quam Simiae prope diserim ad hominibus*, Anthony Pagden considera que “es casi seguro que esta supresión no se debe al copista y dudo que represente una modificación del texto. Si Sepúlveda hubiera deseado moderar su lenguaje, como al parecer cree Losada, es muy improbable que hubiera dejado sin alterar los pasajes citados más adelante”, Anthony Pagden, *La caída del hombre natural: el indio americano y los orígenes de la etnología comparativa* (1982), Belén Urrutia Domínguez, trad., Madrid, Alianza, 1988, pp. 165-166, n. 45.

<sup>5</sup> Carta 83 a Vascosano, de 1 de agosto de 1549, sobre las correcciones a incluir en una nueva edición de la *Política* aristotélica, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 248.

que lo que presenta variaciones en el tiempo. Sin embargo, no son las distintas redacciones del *Demócrates segundo* las que queremos analizar en el presente trabajo, sino las diferentes valoraciones del indio que pueden localizarse en sus obras después de un acontecimiento tan relevante como llegó a ser la Junta de Valladolid; estos cambios harían imposible la hipótesis de una nueva redacción del *Demócrates segundo* después de la controversia porque implican modificaciones importantes de algunas de sus ideas. Una segunda cuestión será hasta qué punto estas nuevas valoraciones pueden tener relación con las propuestas lascasianas en dicha Junta.

## 2. De la controversia de Valladolid a las “Proposiciones temerarias”

LA primera sesión de la Junta de Valladolid convocada por el emperador se celebra en agosto o septiembre de 1550; la segunda se celebraría en abril o mayo de 1551. Estaba integrada por quince teólogos y juristas,<sup>6</sup> que se redujeron a catorce porque las heridas causadas por el ataque de un hermano de hábito enajenado provocaron la baja inicial del franciscano Bernardino de Arévalo;<sup>7</sup> este último número es el que señala Las Casas.<sup>8</sup> Sepúlveda se declaró “espantado” cuando se enteró de que formarían parte de esa Junta los dominicos Bartolomé de Carranza, Domingo de Soto y Melchor Cano, “porque no se podían nombrar en España otros más contrarios” a la justicia de la conquista;<sup>9</sup> insistió para que fueran sustituidos por jueces más imparciales o, al menos, para que se

---

<sup>6</sup> El presidente del Consejo de Indias, Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar, y los consejeros Gutierre Velázquez, Gregorio López, Tello de Sandoval, Hernán Pérez de la Fuente, Gracián de Briviesca y Gonzalo Pérez de Ribadeneira, además del doctor Anaya y el licenciado Mercado, ambos del Consejo de Castilla, el licenciado Pedrosa, del Consejo de Órdenes, y el obispo de Ciudad Rodrigo, Pedro Ponce de León, junto con los cuatro teólogos: Bartolomé de Carranza, Domingo de Soto, Melchor Cano y Bernardino de Arévalo. Véase Manuel Jiménez Fernández, “Estudio preliminar” en fray Bartolomé de Las Casas, *Tratado de Indias y el doctor Sepúlveda*, Caracas, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1962, pp. xxx-xxxii. El licenciado Pedro de la Gasca se incorporó en 1551.

<sup>7</sup> Carta 95 a Martín Oliván, de 1 de octubre de 1551, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 269.

<sup>8</sup> Domingo de Soto, op, proemio al *Sumario*, en *Relecciones y opúsculos*, vol. 1, Jaime Brufau Prats, ed., introd. y trad., Salamanca, Editorial San Esteban, 1995, p. 201.

<sup>9</sup> Carta 92 al obispo de Arras o al señor de Granvela, de 8 de julio de 1550, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], pp. 260-261.

nombrara a otros, incluso él mismo se ofreció,<sup>10</sup> pero lo único que consiguió fue que se le invitara a defender sus tesis públicamente, a la vez que Las Casas. Ambos se convirtieron en los personajes principales de la reunión.

Tres debates van a entrecruzarse en las explicaciones de estos dos protagonistas de la controversia: el primero, el de mayor interés institucional y verdadera causa de la convocatoria de la Junta, muestra que la manera de llevar a cabo la predicación y, por consiguiente, la justificación del dominio sobre aquellos territorios, tenía una proyección evidente: de su resultado dependería el rumbo de la acción española en el Nuevo Mundo y, ciertamente, sin dejar de lado la influencia en las decisiones a tomar de los permanentes apuros económicos de la monarquía hispana, así parece haber sido.<sup>11</sup> El segundo juzga la conquista, por lo que tiene un influjo decisivo de cara a la valoración del pasado y del presente de lo acontecido: españoles e indios aparecerían, respectivamente, como culpables de ejercer una violencia indiscriminada o como bárbaros necesitados de protección contra sí mismos, según fuera uno u otro el ganador de la querrela. Por último, no era ajeno a ninguno de los contendientes que su “reputación y buen nombre” también estaban en juego,<sup>12</sup> pues si Sepúlveda arrastraba consigo su fama de hombre culto, el ascendiente moral de Las Casas podía correr peligro con una nueva derrota tras la que obligó a la retirada de las Leyes Nuevas por él auspiciadas.

Como los juicios que debían formular los miembros de la Junta no han podido ser localizados,<sup>13</sup> el resto de los documentos surgidos de aquel encuentro adquieren una importancia mayor para intentar averiguar su desarrollo y resultados. El primero de todos ellos es el *Sumario* que los miembros de la Junta mandaron hacer a Domingo de Soto tras la primera exposición de los dos contendientes; en él

---

<sup>10</sup> Carta 94 al señor de Granvela, de 3 de agosto de 1550, en *ibid.*, p. 266.

<sup>11</sup> Jaime González Rodríguez, “La Junta de Valladolid convocada por el emperador”, en Demetrio Ramos *et al.*, *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: la ética en la conquista de América*, Madrid, CSIC-CHP, 1984, pp. 199-227.

<sup>12</sup> Carta 95 a Martín Oliván, de 1 de octubre de 1551, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 268.

<sup>13</sup> Juan Manzano reproduce el escrito de fecha 13 de julio de 1557, dirigido a Melchor Cano, por el que sólo parece faltar su justificación: “porque las personas que allí [en Valladolid] se juntaron han dado sus botos y pareceres por escrito y conviene tener el vuestro como de persona tan eminente para tomarse resolución en este negocio”, Juan Manzano Manzano, *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1948, p. 187.

no sólo se recogen “el punto y las razones” de la controversia entre el obispo de Chiapas y el humanista cordobés, sino que se hace con el máximo de neutralidad, porque “mandaron me que no dixesse aquí, ni significasse mi parecer, ni añadiesse a la sentencia del vno ni a la del otro ningun argumento, sino que fielmente refiriesse la sustancia de sus pareceres y la suma de sus razones”.<sup>14</sup> A pesar de ello, el mismo Soto reconoce que en su resumen “no puede guardarse tanta justicia al señor Dotor como al señor Obispo”, porque Sepúlveda “no leyó su libro, sino refirió de palabra las cabeças de sus argumentos”<sup>15</sup> en una sola sesión, mientras Las Casas leyó durante cinco días su *Apología*,<sup>16</sup> respondiendo en ella no sólo a lo propuesto por el cronista, sino “a todo quanto el dicho Dotor tiene escrito y a quanto a su sentencia se puede oponer”.<sup>17</sup>

Por tanto, en el momento decisivo de defender sus tesis en Valladolid, Sepúlveda no lee la *Apología* ni, desde luego, el *Demócrates segundo*, sino que expone un resumen de los argumentos mantenidos en esas obras, que considera fundamentales. Sólo así se entiende que, como se ocupa de recordar Soto, “Quanto a las autoridades de la escritura sacra, no truxo todas las que trae en su libro, sino solas dos ò tres”.<sup>18</sup>

Casi desde el inicio de su resumen Soto advierte que la Junta fue convocada con la finalidad general de tratar de

inquerir y constituyr la forma y leyes como nuestra santa Fè Catolica se pueda predicar è promulgar en aquel nueuo Orbe que Dios nos ha descubierto, como mas sea a su santo seruicio; y examinar que forma puede auer como quedasen aquellas gentes sugetas a la Magestad del Emperador nuestro señor sin lesion de su Real conciencia, conforme a la Bula de Alexandro.<sup>19</sup>

Pero este propósito institucional no se cumplió, sino que fue sustituido por uno mucho más concreto, que no es otro que si es lícito hacer la guerra a los indios antes de predicarles la fe con la

---

<sup>14</sup> De Soto, op, *Sumario*, en *Relecciones y opúsculos* [n. 8], pp. 203-204.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 204.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 201.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 205.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 204. En la oralidad de la polémica, con “textos presentados o leídos por Sepúlveda y Las Casas”, ha insistido Silvio Zavala, “Aspectos formales de la controversia entre Sepúlveda y Las Casas, en Valladolid, a mediados del siglo XVI”, *Cuadernos Americanos*, núm. 3 (mayo-junio de 1977), p. 151. No parece que el caso de Sepúlveda sea semejante al de Las Casas.

<sup>19</sup> *Ibid.*

finalidad de transmitirles posteriormente con mayor facilidad el Evangelio. Implícita en dicha acción iba la autoridad de Carlos V sobre aquellos territorios y sus habitantes, hecho que al inicio de la discusión no ponía en duda ninguno de los dos contendientes pero que, tras la celebración de la Junta, Las Casas parece haber llegado a cuestionar.<sup>20</sup> A favor de la tesis de dar prioridad a la guerra se manifestó evidentemente Sepúlveda, que utilizó para defenderla los cuatro argumentos que ya había expuesto en el *Demócrates segundo*<sup>21</sup> y en la *Apología*,<sup>22</sup> aunque en un orden diferente:

Fundò, pues el dicho señor Dotor Sepulueda su sentencia brevemente por cuatro razones. La primera, por la gravedad de los delitos de aquella gente, señaladamente por la idolatria y otros pecados que cometen *contra natura*. La segunda, por la rudeza de sus ingenios, que son de su natura gente seruil y barbara y porende obligada a seruir a los de ingenio mas elegantes como son los Españoles. La tercera, por el fin de la Fè, porque aquella sugesion es mas comoda y expediente para su predicación y persuasión. La quarta, por la injuria que vnos entre si hazen a otros, matando hombres para sacrificarlos y algunos para comerlos.<sup>23</sup>

Todas estas *razones* fueron discutidas y rechazadas por Las Casas a través de unas argumentaciones que ocupan el resto del *Sumario*, hasta abarcar más de veinticinco páginas frente a poco más de una de Sepúlveda en la edición que se viene citando. Tiene sentido, por tanto, que el cronista, tras indicarlo en varias ocasiones Soto,<sup>24</sup> ironice una y otra vez sobre los excesos dialécticos de su rival.<sup>25</sup> Sin

---

<sup>20</sup> Vidal Abril Castelló, “La bipolarización Sepúlveda-Las Casas y sus consecuencias: la revolución de la duodécima réplica”, en Ramos *et al.*, *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca* [n. 11], pp. 229-288; y del mismo autor, “Las Casas contra Vitoria, 1550-1552: la revolución de la duodécima réplica, causas y consecuencias”, *Revista de Indias* (Madrid), núm. 47 (1987), pp. 83-101.

<sup>21</sup> Sepúlveda, *Democrates secundus* [n. 3], pp. 19, 37, 61 y 64. Resumen en pp. 83-84.

<sup>22</sup> Juan Ginés de Sepúlveda, *Apología en favor del libro sobre las justas causas de la guerra*, en *Obras completas*, III, Antonio Moreno Hernández, introd. y ed. crítica, Ángel Losada, trad. y notas, Antonio Moreno, revisión, Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 1997, pp. 197-203.

<sup>23</sup> De Soto, *op.*, *Sumario*, en *Relecciones y opúsculos*, vol. I [n. 8], p. 205.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pp. 204, 206, 218, 221, 226 y 232-233.

<sup>25</sup> “Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas que notó el doctor Sepúlveda en el libro de la conquista de Indias, que fray Bartolomé de Las Casas, obispo que fue de Chiapa, hizo imprimir ‘sin licencia’ en Sevilla, año de 1552, cuyo título comienza: Aquí se contiene una disputa o controversia”, en Antonio María Fabié, *Vida y escritos de Don Fray Bartolomé de Las Casas, obispo de Chiapa*, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1879 (*Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 71),

embargo, a pesar de su prolijidad, habitual en muchos escritos del dominico, tanto su intervención en el *Sumario* como en la misma *Apología* y en el resto de los escritos relacionados con la Junta de Valladolid, no sólo no carecen de interés sino que obligaron a Sepúlveda a replantear sus propuestas. Por eso no está de más analizar qué hay detrás de estas cuatro causas señaladas por el humanista para reducir a los indios al dominio de los cristianos y, en caso de resistirse, para hacerles la guerra, usando, cuando proceda, las argumentaciones contra Sepúlveda que su rival vierte en esos escritos.

Para empezar, parece evidente que las dos primeras causas se alimentan mutuamente: la idolatría y los pecados contra la ley natural no son sino la expresión de la barbarie de los indios, cuya rudeza se expresa, en última instancia, a través de las nefastas costumbres y vicios que se les atribuyen. Se trataría, por tanto, en estas dos primeras causas, de la consideración de las mismas acciones inadecuadas, que convertirían a los indios en bárbaros en tanto que transgresores de la ley natural. Pero, desde el momento en que, como ya nos advirtiera Todorov, Sepúlveda tiende a confundir con esa ley natural el conjunto de creencias que le es propio, no es posible aceptar su validez como una norma universal de obligado cumplimiento.<sup>26</sup>

Ese mismo carácter tiene la tercera de las causas, la que afecta a la posibilidad de predicar a los indios, que también es reconocida por Sepúlveda como de derecho natural.<sup>27</sup> Mas es evidente que en ese derecho de predicación se privilegian unos valores, los del credo cristiano, como valores superiores a los de cualquier otra religión, mostrando una opción que no sólo resulta imposible de justificar desde la perspectiva actual, sino que los mismos indios a los que se aplicaba no estaban en condiciones de compartir. Esta misma razón es la que da Las Casas: puesto que la fe no puede demostrarse por razones naturales, sería contrario a la misma hacer uso de guerras.<sup>28</sup>

---

pp. 338, 339 y 350-351; Bartolomé de Las Casas, “Objeciones del doctor Sepúlveda a los señores de la Congregación”, prólogo a *Obras escogidas*, v, *Opúsculos, cartas y memoriales*, Juan Pérez de Tudela Bueso, ed., Madrid, Atlas, 1958, p. 308.

<sup>26</sup> Hay en Sepúlveda “una proyección del sujeto enunciante sobre el universo, una identificación de *mis* valores con *los* valores”, Tzvetan Todorov, *La conquista de América: el problema del otro* (1982), México, Siglo XXI, 1989, p. 166.

<sup>27</sup> Ginés de Sepúlveda, *Apología en favor del libro sobre las justas causas de la guerra* [n. 22], p. 203.

<sup>28</sup> De Soto, op, *Sumario*, en *Relecciones y opúsculos* [n. 8], p. 221.

Sólo queda, por tanto, la cuarta de las causas señaladas por Sepúlveda, la que afecta a los sacrificios humanos y a la protección de los inocentes que los protagonizan. Esta causa plantea un problema relevante, no sólo porque la validez de esa protección se eleva por encima de cualquier reparo localista, sino porque puede ser incluida en cualquier código ético sin dificultad. No deja de ser curioso que siendo la causa a la que Sepúlveda dedica menos consideraciones tanto en el *Demócrates*<sup>29</sup> como en la *Apología*,<sup>30</sup> se presente como la que resiste mejor cualquier crítica que pueda dirigirse a su falta de fundamento. No obstante, el problema que plantea la existencia de sacrificios humanos no es tanto la legitimidad del derecho a la protección de los inocentes, que difícilmente puede cuestionarse, como el límite de este derecho. En efecto, como señaló Las Casas, cuando se producen sacrificios de inocentes debe meditarse sobre la conveniencia de hacer uso de la guerra, “no vaya a ocurrir que, para impedir la muerte de unos pocos inocentes, sacrifiquemos una innumerable multitud de hombres, sin que éstos lo merezcan”;<sup>31</sup> esto es, se trata de “que de dos males ha se de elegir el menor” y siempre es preferible el sacrificio de algunos inocentes para comerlos que las muertes que se siguen de las guerras.<sup>32</sup>

No hay que dejar de lado otros argumentos utilizados por el obispo de Chiapas, como el odio a la religión cristiana que surgiría de una guerra de esas características, la inexistencia de la costumbre de los sacrificios humanos en otros pueblos del Nuevo Mundo, y la práctica de la antropofagia no por todo el pueblo, sino únicamente por los príncipes o sacerdotes.<sup>33</sup> Sin embargo, todos ellos quedan en un plano secundario porque no niegan la existencia del hecho, aunque, como recordó Las Casas, no abarcase a la totalidad de los pueblos indios. Lo cierto es que no es posible evitar el planteamiento de la cuestión relevante: ¿qué hacer con los sacrificios de inocentes? La respuesta del dominico apela de nuevo al mal menor: la guerra provoca un número mayor de víctimas que el que resulta de los sacrificios, por lo que concluye “que cuando es cuestión de recurrir a la guerra por una causa de este género, es preferible

<sup>29</sup> Sepúlveda, *Democrates secundus* [n. 3], p. 61.

<sup>30</sup> Bartolomé de Las Casas, *Apología*, en *Obras completas*, 9, Ángel Losada, ed., Madrid, Alianza, 1988, p. 202.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 369.

<sup>32</sup> De Soto, op, *Sumario*, en *Relecciones y opúsculos* [n. 8], p. 228.

<sup>33</sup> Las Casas, *Apología* [n. 30], pp. 369-370.

que unos pocos inocentes sean oprimidos o que sufran injusta muerte”.<sup>34</sup> Incluso llega a excusar los sacrificios y la antropofagia posterior argumentando que podría tratarse de una práctica que podría realizarse “con los condenados a muerte por sus crímenes, o los capturados en justa guerra, o los que habían muerto de muerte natural”, ninguno de ellos inocente.<sup>35</sup>

Algunas de las razones de Las Casas fueron criticadas por Sepúlveda en la undécima de sus “Objeciones”, mientras que otras, como la de que los sacrificados habían muerto previamente, no parecen haber sido tomadas en serio. El humanista no está de acuerdo con el argumento del mal menor porque son muchos más los sacrificados en todos los años de conquista: según su cálculo, a razón de veinte mil por año “multiplicado por treinta años que ha que se ganó y se quitó este sacrificio, serían ya seiscientos mil”, mientras que en la conquista “no creo que murieron más número de los que ellos sacrificaban en un año”.<sup>36</sup> Tampoco acepta excusa alguna para los sacrificios, pues ni siquiera los gentiles que no eran bárbaros dejaron de considerarlos abominables, ni le parece que el daño posible y accidental que pudiera causar la guerra en los inocentes permita disculpar el mal real de las víctimas sacrificadas; tampoco se puede apelar a la ignorancia de los indios para excusarlos,<sup>37</sup> pues el mal sigue existiendo.

Las Casas rechazó las cifras de sacrificados dadas por Sepúlveda y no aceptó “ni cincuenta cada un año, porque si eso fuera, no halláramos tan infinitas gentes como hallamos”.<sup>38</sup> Rechazó, asimismo, el resto de las objeciones presentadas por Sepúlveda: los gentiles que no eran bárbaros tal vez pudieron condenar los sacrificios, pero la ignorancia de los indios de que van contra la ley natural es excusable y, desde luego, fueron muchos los pueblos, incluso los romanos, que los practicaron; tampoco puede disculpar la muerte de inocentes en la guerra porque en las circunstancias que se dan en el Nuevo Mundo lo que no cabe es la guerra misma;

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 371, 461-463.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 417.

<sup>36</sup> Las Casas, “Objeciones del doctor Sepúlveda a los señores de la Congregación” [n. 25], Undécima objeción, p. 315.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 315-316.

<sup>38</sup> Bartolomé de Las Casas, “Estas son las réplicas que el obispo de Chiapa hace contra las soluciones de las doce objeciones que el doctor Sepúlveda hizo contra el *Sumario* de la su dicha *Apología*”, en *Obras escogidas*, v [n. 25], Undécima réplica, p. 333.

por último, insiste en que lo erróneo de su creencia, al confundir a sus dioses con el Dios verdadero, es lo que les lleva a realizar los sacrificios.<sup>39</sup>

En definitiva, la disputa entre los dos contendientes, por encima de los argumentos ocasionales que pudieran esgrimir, deja abierta la auténtica cuestión: sean muchos o pocos los sacrificados y comidos, sea cual sea su procedencia y aunque tal práctica sea debida al error o a la ignorancia de los sacrificadores, allí donde tenía lugar, ¿podía ser permitida? Desde luego no parece fácil responder afirmativamente, pero, sobre todo, no parece justo y menos si se contempla desde el lado de las víctimas de los sacrificios. Desde esta perspectiva, y creyéndose obligado a elegir entre las dos opciones en conflicto, es como Sepúlveda quiso justificar su propuesta.

Tras repartirse copias del *Sumario* de Soto a todos los miembros de la Junta, Sepúlveda dedujo doce objeciones a sus tesis en lo dicho por Las Casas, a las cuales respondió “en tres pliegos”, que también fueron entregados a los convocados. Estas doce objeciones, introducidas por un pequeño prólogo, vuelven a confirmar que la guerra contra los indios por la que aboga el cronista no es una “guerra para matarlos y destruirlos”, sino “para sujetarlos y quitarles la idolatría y malos ritos, y quitar los impedimentos de la predicación evangélica”.<sup>40</sup> Además, Sepúlveda niega el concepto de *bárbaro* que había aplicado Las Casas a los indios, que no justificaría “que *sunt natura serui* y que por esto se les pueda hazer guerra”,<sup>41</sup> y se inclina por aplicar una interpretación que exige mucho más que tener “ciudades y policía” para eludir la obediencia “a los prudentes y humanos”; de manera acorde con lo que había mantenido en el *Demócrates segundo*<sup>42</sup> y en la *Apología*,<sup>43</sup> y evitando citar directamente, como hace su rival, la teoría aristotélica de la esclavitud natural, “digo que bárbaros se entiende (como dice Sancto Tomás, I, *Politicorum, lectione prima*) los que no viven conforme a la razón natural y tienen costumbres malas públicamente entre ellos aprobadas”.<sup>44</sup>

<sup>39</sup> *Ibid.*, pp. 334-336.

<sup>40</sup> Las Casas, “Objeciones del doctor Sepúlveda a los señores de la Congregación” [n. 25], Primera objeción, p. 309; véase también Objeción nona, p. 314.

<sup>41</sup> De Soto, op. *Sumario*, en *Relecciones y opúsculos* [n. 8], p. 231.

<sup>42</sup> Sepúlveda, *Demócrates secundus* [n. 3], pp. 35ss.

<sup>43</sup> Las Casas, *Apología* [n. 30], p. 197.

<sup>44</sup> Las Casas, “Objeciones del doctor Sepúlveda a los señores de la Congregación” [n. 25], Objeción octava, p. 314.

Pero, quizá, lo más relevante de las “Objeciones” de Sepúlveda, además de lo ya visto, sea lo que se afirma en la duodécima de ellas, al poner de manifiesto una contradicción que parece atenuar el pensamiento lascasiano: toda la discusión va quedando reducida a una cuestión de procedimiento, a saber: si debe predicarse primero a los indios y después convertirlos en súbditos de la Corona o si se trata, por el contrario, como cree Sepúlveda que se desprende de la Bula de Alejandro VI, de “que los bárbaros se sujetasen primero a los reyes de Castilla y después se les predicase el Evangelio”; pues bien, ¿no resulta paradójico aceptar que convertidos al cristianismo pueden caer bajo el dominio castellano “por protección de la fee y porque no la dejen y cayan en herejías”, lo que tal vez exija la guerra si los indios se niegan a ello, y que no es posible, sin embargo, hacer esa misma guerra “porque no impidan la predicación ni la conversión de los que creyeren, y para quitar la idolatría y malos ritos”.<sup>45</sup> Obligado por sus convicciones a mantener inamovible el supuesto de la predicación pacífica, ya se ha dicho que el obispo de Chiapas no pudo escapar de este cuestionamiento a sus propuestas sin cambiar aquello que parecía no ser esencial a las mismas, pero que resultaba políticamente revolucionario, pues implicaba el derecho de los indios a decidir por sí mismos su soberanía. Tal vez por ello, después de contestar de una manera mucho menos comprometida en la Junta de Valladolid,<sup>46</sup> rectificó y redactó de nuevo su *réplica*, aunque sin advertir de su cambio, de cara a su publicación en 1552:

Y en caso que después de cristianos no quisiesen el tal supremo señor recibir y obedecer (lo cual en los indios, mayormente los pueblos, no ha lugar, porque de su naturaleza son mansísimos, humildes e obedientes), no se sigue por eso que se les puede hacer guerra (como el Doctor Sepúlveda dice) mientras ellos permaneciesen en la fee y en la observación de la justicia. La razón es, porque siempre se ha de tener respecto al fin e causa final por el cual el tal supremo e universal señor se les pone, que es su bien e utilidad, y a que no se les convierta el tal supremo señorío en daño perniciosa y destrucción. Porque si así fuese, no hay que dudar, sino que desde entonces inclusivamente sería injusto, tiránico e inicuo el tal señorío, como más se enderezase al propio interés y provecho del señor que al bien e utilidad común de los súbditos. Lo cual, de la razón natural y de todas las leyes

---

<sup>45</sup> *Ibid.*, Duodécima objeción, p. 316.

<sup>46</sup> Fray Bartolomé de las Casas, “La 12ª réplica”, en *Tratado de Indias y el doctor Sepúlveda* [n. 6], p. 251; y Apéndice xvii, en Bartolomé de las Casas, *De Regia Potestate*, Luciano Pereña *et al.*, eds., Madrid, CSIC, 1984, pp. 296-319.

humanas e divinas es aborrecido y aborrecible. Y en este sentido entiendo y declaro e limito la décimanona proposición de mis treinta proposiciones, donde digo que son obligados los reyes y señores e comunidades de aquel orden de las Indias a reconocer por señores soberanos, monarcas y emperadores a los reyes de Castilla.<sup>47</sup>

Aunque sólo fuera por esta reivindicación del derecho a decidir sobre su gobernante que Las Casas atribuye a los indios convertidos, el debate de Valladolid hubiera merecido la pena. Pero los cambios provocados por lo allí discutido no afectaron sólo al pensamiento del obispo de Chiapas.

Tras la presentación de las “Objeciones” de Sepúlveda se dio un margen de seis o siete meses a los miembros de la Junta para dar los pareceres. En este primer encuentro todo apunta a la derrota de las tesis de Sepúlveda: “mis adversarios hacían referencia continuamente a este veredicto anterior” [de las universidades], y aunque sus partidarios recurrían a la *Apología* y las autoridades romanas que la amparaban, “iba adquiriendo más fuerza en la Junta de jueces el discurso capcioso de los teólogos que estaban en mi contra y confundía a los juristas más jóvenes”.<sup>48</sup> Así parece confirmarlo también un memorándum de 1551, muy probablemente redactado de cara a la segunda convocatoria de la Junta, en el que se resumen en doce puntos las propuestas de Sepúlveda y Las Casas y se plantean dudas sobre las consecuencias que se seguirían de algunas de ellas; en el punto ix parece darse por descontada la inclinación de la mayoría de los congregados contra las tesis del cronista en la primera parte de la controversia: “Presupuesto que no debe preçeder la guerra ni el sujetar a los yndios a las amonestaciones y a la predicación como a parecido a los más”.<sup>49</sup>

Después de reunirse de nuevo la Junta, Sepúlveda “halló que el Obispo de Chiapa, sólo ó acompañado, avia replicado á su respuesta en veinte y un pliegos”. Sin embargo, ante la ausencia de nuevos argumentos, no consideró necesario responder, pero lo que realmente le llamó la atención fue “que aquellos señores avian hecho tan poco caso de las réplicas que pocos ó ninguno las

---

<sup>47</sup> Las Casas, “Estas son las réplicas que el obispo de Chiapa hace”, en *Obras escogidas*, v [n. 25], Duodécima réplica, p. 342.

<sup>48</sup> Carta 95 a Martín Oliván, de 1 de octubre de 1551, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], pp. 268-269.

<sup>49</sup> “Los puntos que paresçe que se deven tratar de más de lo que se ha tratado”, en Las Casas, *Tratado de Indias y el doctor Sepúlveda* [n. 6], p. 146.

avian leydo”.<sup>50</sup> En estas circunstancias se produjo la intervención del franciscano Bernardino de Arévalo, cuyas lesiones y dolores le habían impedido asistir a la primera sesión:

Bernardino sin haber recobrado la salud, fue invitado a hablar en primer lugar y, con un discurso muy serio y completamente acorde con mi libro —que había tenido en sus manos y había leído atentamente de principio a fin—, conmovió tanto el espíritu de aquellos a quienes el discurso de mis adversarios los teólogos había ganado, que manifestaron sin ambages que consideraban sospechosos los argumentos con los que les habían hecho cambiar de opinión.<sup>51</sup>

Sepúlveda aprovechó el nuevo ambiente para dirigirse otra vez a los miembros de la Junta, haciendo uso del escrito que se ha denominado “Postreros apuntamientos que dio Sepúlveda en la congregación”. Dos son las cuestiones fundamentales que plantea el mismo: en primer lugar, en un reconocimiento implícito del protagonismo de los dominicos en la oposición a sus tesis y de su sentimiento de derrota, solicita la oportunidad de disputar de nuevo con los teólogos sobre la sujeción de los bárbaros, “para proponer tres o quatro razones en confirmación de mi opinión y que esos muy reverendos padres que tienen la contraria me respondan”; en segundo lugar, insiste en la interpretación de la bula del Papa Alejandro VI como un decreto “que da facultad a los Reyes Cathólicos de España y los successores y exhorta que hagan la conquista de Indias subiectando primeramente aquellos bárbaros y después reduziéndolos a la religión christiana”.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> Las Casas, “Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas que notó el doctor Sepúlveda”, en *Obras completas* [n. 25], p. 338. Abril Castelló supone que en las réplicas del obispo “los plazos habían trabajado esta vez en contra suya, imponiéndole un ritmo y método de improvisación que hacía especialmente difícil su nueva intervención”, pero tras seis o siete meses no se ve la necesidad de esa improvisación. Abril Castelló, “La bipolarización Sepúlveda-Las Casas y sus consecuencias” [n. 20], p. 241.

<sup>51</sup> Carta 95 a Martín Oliván, de 1 de octubre de 1551, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 269. A pesar del título de su artículo, aporta más datos sobre la controversia y su contexto que sobre el teólogo franciscano, véase Jaime González Rodríguez, “Fray Bernardino de Arévalo en la Junta de Valladolid (1550-51) a través del *Epistolario* de Juan Ginés de Sepúlveda”, *Archivo Iberoamericano* (Madrid), núm. 181-184 (1986), pp. 699-718.

<sup>52</sup> “Postreros apuntamientos que dio Sepúlveda en la congregación. Miércoles XII de abril 1551”, en Las Casas, *Tratado de Indias y el doctor Sepúlveda* [n. 6], p. 29. Esta interpretación debe ser coincidente con el trabajo sobre la bula al que alude Zavala, “Aspectos formales de la controversia entre Sepúlveda y Las Casas, en Valladolid, a mediados del siglo XVI” [n. 18], p. 138.

Tras la intervención, el resultado debió ser favorable a Sepúlveda, porque el cronista afirma haber obtenido la aprobación general a la guerra contra los indios “por ser ydólatras ó no guardar de otra manera la ley natural”, aunque en su mayor parte los juristas mostraban su acuerdo con varias o incluso las cuatro razones que él había dado en su libro: “cada una por bastante para justificar la conquista, y muy pocos hubo que no las admitiesen todas, y ansí lo dezian todos públicamente, que por esta causa tenían la conquista por justa, aunque no oviese otra, y que no avia dellos ninguno que esto dudase”.<sup>53</sup> No obstante, de los cuatro teólogos que parecen haber representado el núcleo fuerte en las decisiones de la Junta, Sepúlveda reconoce que uno —Melchor Cano— se fue al Concilio de Trento antes de terminar las deliberaciones,<sup>54</sup> otro —Carranza— no quiso dar su parecer “por no dezir contra lo que sentia ó por no offender á sus amigos”, y otro más —Soto, con toda probabilidad— se opuso;<sup>55</sup> sólo el franciscano Bernardino de Arévalo le dio la razón sin ninguna cortapisa. A pesar de ello, como sabemos, el *Demócrates segundo* no pudo publicarse, y su autor debió soportar en lo sucesivo la carga de una doctrina que él siempre negó mantener.

---

<sup>53</sup> “Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas que notó el doctor Sepúlveda” [n. 25], p. 338.

<sup>54</sup> Después de leer la correspondencia cruzada entre Sepúlveda y Cano carece de sentido pensar que era “reticente” en su apoyo a Las Casas y, sobre todo, en su rechazo del humanista, como señala Jean Dumont, *El amanecer de los derechos del hombre: la controversia de Valladolid*, Madrid, Encuentro, 2009, p. 269.

<sup>55</sup> Carta 95 a Martín Oliván, de 1 de octubre de 1551, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 270. Marcel Bataillon, “Para el Epistolario de Las Casas: una carta y un borrador”, en *id.*, *Estudios sobre Bartolomé de Las Casas*, Barcelona, Península, 1976, p. 250. El estudio de Bataillon es seguido por Pagden quien opina que tal vez fue Soto el que se abstuvo y Carranza el que votó en contra, véase Anthony Pagden, “The ‘School of Salamanca’ and the ‘Affair of the Indies’”, en Charles Schmitt, ed., *History of Universities*, vol. 1, *Continuity and change in early modern universities*, Amersham, Avebury Publishing Company, 1981, p. 94. Las razones dadas por Bataillon no parecen válidas al analizar lo siguiente. La mención que hace Las Casas de Soto: “todo lo que acaecía ver o oír de mis escritos lo aprobaba, y decía que él no sabría en las cosas de las Indias decir más que yo, sino que lo pornía por otro estilo”, “Carta a los dominicos de Chiapa y Guatemala”, en Las Casas, *De Regia Potestate* [n. 46], p. 238; las acusaciones contra Soto en las “Proposiciones temerarias” [n. 25], p. 350; y el episodio posterior del segoviano oponiéndose a la edición de la *Ética* traducida por Sepúlveda, véase Ángel Losada, *Juan Ginés de Sepúlveda a través de su “Epistolario” y nuevos documentos* (1949), Madrid, CSIC, 1973, pp. 118ss; así como la actitud inicial de Carranza favorable a las encomiendas perpetuas, Las Casas, “Carta al Maestro fray Bartolomé de Miranda sobre la perpetuidad de las encomiendas”, *De Regia Potestate* [n. 46], pp. 173-213.

Las Casas, por el contrario, publicó en 1552, sin licencia, un libro con sus aportaciones a la polémica: *Aquí se contiene una disputa o controversia...* En 1554, cuando tuvo conocimiento del mismo, Sepúlveda se sintió obligado a responder con sus “Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas”, en las que, como ha podido apreciarse, daba su propio punto de vista sobre lo ocurrido. Que el cronista estaba convencido de su victoria en Valladolid resulta evidente tanto por este último escrito como por su correspondencia: cuando da noticia del libro al canciller Granvela, obispo de Arras, alude al error del obispo de Chiapas sobre la injusticia de la conquista “que por mí e por otros teólogos e canonistas, que después de mí escribieron, está convencido y reprovado, pesándole mucho que se hobiese declarado la falsedad de la opinión con que él y los otros que la predicaban pensaban ser temidos de los reyes”.<sup>56</sup> Dicho sea de paso, en esa misma carta ya apreciaba Sepúlveda el peligro de que el último libro de Las Casas se divulgara por Europa, como ocurrió, pues además “de la infamia de los reyes e nación española de tiranías e robos, podría algún príncipe cristiano tomar achaque d’ello para entremeterse en la conquista de Indias, diciendo que quería resistir como buen cristiano a la injusticia e tiranía”.<sup>57</sup> Propone, por ello, que sea examinado por el Consejo de la Inquisición tomando como base sus “Proposiciones temerarias”: el censurado aspiraba a ser censor.

### 3. *El Epistolario y la Historia del Nuevo Mundo*

LA imposibilidad de publicar el *Demócrates segundo* debió ser vivida por Sepúlveda como una contrariedad tanto más intolerable cuando Las Casas, en quien personalizó gran parte de los obstáculos a su edición, se permitió dar a la imprenta, sin licencia, sus *Tratados* de 1552. Aunque ya hemos dicho que Sepúlveda responde con sus “Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas”, dos años después, la publicación de su *Epistolario* en 1557, es la ocasión más favorable para dar su versión tanto de los debates provocados por el *Demócrates segundo*, como de su contenido exacto; la propia controversia de Valladolid también saldrá a la luz en varias de las cartas incluidas en la obra. Por el contrario, no es casualidad que

---

<sup>56</sup> Carta 113 a Antoine Perrenot de Granvela, de 15 de marzo de 1554, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 324.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 325.

el *Epistolario* no incluya la correspondencia con Melchor Cano: además de su crudeza, que en nada beneficia al humanista, el dominico es un personaje poderoso en la corte (es nombrado obispo de Canarias, aunque renuncia, y atiende frecuentes consultas de la Corona), en su Orden (es elegido Provincial de Castilla en el mismo 1557), y nadie discute sus méritos intelectuales; poco provecho podía esperar por ese lado.

Aunque son varios los escritos del *Epistolario* que ya han sido utilizados, el de mayor relevancia por su contenido y por la claridad con la que Sepúlveda expone su postura acerca de los asuntos de Indias es, sin duda, la carta a Francisco Argote. No es muy amplia, pero el contraste que recoge entre lo que sus enemigos le atribuyen y lo que el humanista defiende hace de ella un documento que no debería dejarse de lado para interpretar el significado exacto de sus ideas:

En efecto, es cierto que no es acorde a derecho expoliar sus bienes y reducir a la esclavitud a esos bárbaros del Nuevo Mundo que llamamos indios. Pero achacarme a mí esta dureza, de la que estoy muy lejano, es propio de un hombre que, desconfiando de su causa por mi actuación y por el gran acuerdo de hombres doctos se refugia en las mentiras y calumnias. Pues yo no digo que aquellos bárbaros tengan que ser esclavizados, sino que han de ser sometidos a nuestro dominio; no digo que haya que arrebatarles sus bienes, sino respetarlos sin que sufran afrenta; no digo que se haya de ejercer sobre ellos el mando que tiene el dueño con sus esclavos, sino el que corresponde a un rey y con un trato considerado para su propio beneficio. En primer lugar para que, tras desprenderse de sus costumbres bárbaras, sean obligados a vivir humanamente y de acuerdo con la ley natural; luego para que, tras prepararse para abrazar la religión cristiana, se les guíe con apostólica mansedumbre y con piadosas y suaves palabras al culto del verdadero Dios.<sup>58</sup>

Sepúlveda, por tanto, se distancia de quienes le atribuyen tanto la defensa de la esclavitud de los indios, como la desposesión de lo que es suyo. No se trata de convertirlos en meros instrumentos al servicio de sus señores. Su propuesta insiste en la necesidad de someterlos a un dominio en el que se les obligue a abandonar sus hábitos más en desacuerdo con la ley natural, pero respetando sus propiedades y buscando su beneficio. En ello se reafirma el párrafo siguiente de

---

<sup>58</sup> Carta 101 a Francisco Argote (de mayo de 1552) y carta 104 a Pedro Serrano (de 1552), en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], pp. 296 y 304, respectivamente.

la carta, y de esta forma debería alcanzarse su conversión voluntaria tras un periodo de predicación sin obstáculos. Civilización y conversión, pues, van de la mano.

¿Idealismo o hipocresía? Numerosos conquistadores y encomenderos sin escrúpulos hacían un uso completamente ajeno al indio de ese dominio, pero todo apunta a que el humanista creía en la validez de lo que decía, sin ser del todo consciente de cuántas situaciones de injusticia amparaba. De hecho, su postura le sigue creando problemas después de la Junta de Valladolid. No faltan por parte de sus amigos y corresponsales consejos de moderación de los que se hace eco: “Me escribes, doctísimo Serrano, y en razón de nuestra amistad me invitas a que actúe con más cautela y que en estos tiempos peligrosos evite con cuidado las opiniones controvertidas”.<sup>59</sup> Pero el humanista insiste en la validez de sus ideas y, a pesar de las dificultades, no se pliega: “por medio de amigos me amenazaron con complicaciones si no dejaba de crearles problemas”, pero sigue defendiendo su “opinión sobre la justicia de la guerra contra los indios”.<sup>60</sup> Esta postura será mantenida una y otra vez en sus escritos posteriores, empezando por la crónica *Del Nuevo Mundo*.<sup>61</sup>

La *Historia del Nuevo Mundo* muestra desde el principio el compromiso de su autor con la idea de conquista. No sólo porque reconoce haberla escrito “tomando como base especialmente las notas de los conquistadores”,<sup>62</sup> sino también porque desde el inicio atribuye a Colón, inmediatamente después de alcanzar su objetivo,

---

<sup>59</sup> Carta 104 a Pedro Serrano (de 1552), en *ibid.*; véase, asimismo, la carta 105 a Diego de Neila (de 1552-3), en *ibid.*, pp. 303 y 307-309, respectivamente.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 304.

<sup>61</sup> A pesar de su nombre, lo que esconden los siete libros de esta *Historia* es un relato de los primeros momentos del descubrimiento colombino (dos libros), seguidos por la descripción pormenorizada de la conquista de México por Cortés (los cinco libros restantes). Los datos sobre la fecha de su composición son los siguientes: en 1557 Sepúlveda reconoce tenerla comenzada en romance, el paso previo a su escritura latina. Entre 1560 y 1563, fecha de la carta a su amigo Diego de Neila, todavía no la considera acabada; para marzo de 1563 estaba ocupado con la *Historia de Felipe II*, por lo que debió renunciar a darle continuidad con la conquista del Perú. Véase Luis Rivero García, “Introducción filológica” en Juan Ginés de Sepúlveda, *Del Nuevo Mundo*, en *Obras Completas*, xi, introducción histórica de Horst Pietschmann, Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 2005, pp. lxxx-lxxxiii; Valentín Moreno Gallego, Julián Solana Pujalte e Ignacio Javier García Pinilla, “Dos memoriales de Juan Ginés de Sepúlveda a Felipe II y otra documentación inédita”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), cxcviii (2001), p. 141; Carta 129 y carta 131 a Oliván, de 8 de marzo de 1563, en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], pp. 381 y 385, respectivamente.

<sup>62</sup> Carta 129 a Diego de Neila [de 1560-1563], en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 381.

la decisión de volver a España “con el fin de informar sobre todos los asuntos y regresar con una flota y grupo de gente mayor, así como con los pertrechos de las demás cosas necesarias para someter a aquellos pueblos”.<sup>63</sup> Con esta premisa, no debe extrañar que su visión de partida de las relaciones entre españoles e indios resulte familiar: se basa en la interpretación de las bulas alejandrinas como una aprobación entusiasta por parte del pontífice de la “determinación de los reyes de someter a los indios a su dominio”, unos indios que “eran gentes abiertamente bárbaras, entre las que no había conocimiento alguno de la escritura”;<sup>64</sup> de ahí se sigue la obligación de hacerles abandonar el “culto a los ídolos”,<sup>65</sup> antes de exponer la teoría de la servidumbre natural, en virtud de la cual, por derecho natural a los pueblos bárbaros se les puede “obligar incluso por las armas a obedecer el imperio de hombres más civilizados y sabios, de forma que sean así gobernados por leyes justas emanadas de aquellos y de la naturaleza”.<sup>66</sup>

A pesar de mantener sus ideas tradicionales sobre los indios, Sepúlveda se sirvió de la *Historia del Nuevo Mundo* para reiterar, en mayor medida que en ninguno de sus escritos, su rechazo a los excesos de la conquista. Negó, de esta forma, la acusación de sus enemigos según la cual sus teorías abrían la puerta al latrocinio y la violencia contra los naturales del Nuevo Mundo. La denuncia de la codicia y la crueldad de los encomenderos, “espoleados por una insaciable ansia de oro”, permitieron a Sepúlveda no sólo distanciarse de un grupo social que, aunque constituía el mejor apoyo para su pensamiento, resultaba imposible de justificar en su comportamiento con los indios, sino matizar muy bien los límites de su teoría de la servidumbre:

Y esto no lo hacían [los encomenderos] conforme a Derecho ni al sentido humanitario, ni actuaban según la autoridad de los reyes, por quienes habían sido enviados; estos querían, en efecto, que estos indios fueran sometidos al poder de los españoles, pero dejando a salvo su libertad y patrimonio; en definitiva, según las leyes comunes que hacen que en la propia España las gentes del pueblo estén sometidas a nuestros reyes o incluso a gente principal aunque inferior, como condes y marqueses. Porque atormentar

---

<sup>63</sup> Sepúlveda, *Del Nuevo Mundo* [n. 61], p. 43.

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 44.

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 46.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 47.

con insufribles trabajos a unos clientes encomendados a su leal protección por los reyes, hasta el punto de que para algunos incluso la muerte voluntaria fuera preferible a estas desgracias (cosa que hacían algunos hombres totalmente abyectos, relegados de España por sus propios delitos), es una situación peor que la esclavitud y algo propio de la falta más absoluta de sentimientos humanos.<sup>67</sup>

Pero, como hemos visto, estas críticas no fueron obstáculo para que el humanista, fiel a sus principios, dejara de elogiar la acción conquistadora que debía servir para cumplir con la finalidad evangelizadora que había sido encomendada a los españoles. Su presentación heroica de los conquistadores y el vínculo de sus actos con el honor y la gloria<sup>68</sup> no sólo formaba parte de la ideología del humanismo cívico que había ido vertiendo en sus obras desde la *Historia del cardenal Albornoz* y, sobre todo, el *Gonsalus*,<sup>69</sup> sino que era coherente con las formas ensalzadoras de los historiadores latinos, como César y Tito Livio, que tendía a imitar; era, por otra parte, una imagen coincidente con las fuentes principales que manejó para redactar su crónica indiana, desde Fernández de Oviedo (*Historia general y natural de las Indias*) hasta Bernal Díaz del Castillo,<sup>70</sup> pasando por Cortés (*Cartas de la conquista de México*) y López de Gómara, cuya crónica remitía al mismo *Demócrates segundo* para la justificación de la conquista.<sup>71</sup> Tanta era su convicción al respecto que, en ocasiones, “exagera la bravura de los españoles o al menos la admiración y pavor que hacia ellos sentían los

---

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>68</sup> *Ibid.*, pp. 117, 119, 120 y 161.

<sup>69</sup> Francisco Castilla Urbano, “Vida activa, virtud y gloria en la etapa italiana de Juan Ginés de Sepúlveda (1515-1536)”, *Estudios Filosóficos* (Instituto Superior de Filosofía de Valladolid), vol. LVIII, núm. 169 (2009), pp. 421-455; y del mismo autor, “El *Demócrates secundus* de Juan Ginés de Sepúlveda, ¿retórica o ideología?”, *Pensamiento* (Universidad Pontificia Comillas), vol. 66, núm. 247 (2010), pp. 83-107.

<sup>70</sup> Véase, no obstante, Fernando Navarro Antolín, “Equivalencias y análisis comparativo entre el *De Orbe Novo* de Juan Ginés de Sepúlveda y la *Verdadera historia de los sucesos de la conquista de la Nueva España* de Bernal Díaz del Castillo”, en Juan Gil y José María Maestre, eds., *Humanismo latino y descubrimiento*, Sevilla, Universidad de Sevilla/Universidad de Cádiz, 1992, pp. 93-111. En este texto el autor subraya la diferencia entre el discurso clásico de Sepúlveda y el de Bernal, basado en la propia experiencia y con limitados recursos técnicos.

<sup>71</sup> “Yo escribo sola y brevemente la conquista de Indias; quien quisiere ver la justificación della, lea al doctor Sepúlveda, coronista del Emperador, que la escribió en latin doctísimamente; y así quedará satisfecho del todo”, Francisco López de Gómara, *Hispania Victrix: Historia General de las Indias*, Madrid, Atlas, 1946 (*Biblioteca de Autores Españoles*, vol. XXII), p. 294.

indígenas, añadiendo elementos ausentes de la crónica de Fernández de Oviedo”.<sup>72</sup>

Por si estos factores no fueran suficientes, Sepúlveda no olvida nunca que la conquista, aunque suponga la presencia de intereses económicos y políticos, está, sobre todo, al servicio de una evangelización que no sólo se ofrece como finalidad trascendente de cuantas acciones se llevan a cabo en el Nuevo Mundo, sino también como instrumento para su éxito. En este sentido, el *De Orbe Novo* revela importantes dosis de un providencialismo del que caudillos como Cortés supieron sacar excelente provecho,<sup>73</sup> pero que a su autor no le resultó menos útil para mostrar que la denostada conquista no era ajena a los designios divinos. De ahí que hasta se permita adaptar su teoría de que los malos monarcas deben ser soportados por sus pueblos porque son el castigo que les envía Dios por sus pecados,<sup>74</sup> para dar una justificación de los comportamientos de los encomenderos:

Al igual que en La Española en la isla de Cuba los indios fueron entregados y repartidos por clientelas, y al igual que allí, fatigados por el excesivo trabajo en las minas de oro o incluso por muerte voluntaria pereció la mayoría, a causa, una vez más, de la crueldad y avaricia de sus patronos, queriendo así Dios que se castigaran por medio de hombres injustos los hábitos infames e impíos de los indios.<sup>75</sup>

Si a la permanente glorificación y santificación de la conquista se añade la insistencia en el carácter bárbaro de los indios<sup>76</sup> y la subordinación que debían mantener a los más civilizados, los sacrificios que practicaban y la inocencia de muchas de sus víctimas,<sup>77</sup> no cabe duda de que Sepúlveda, a pesar de sus ocasionales críticas a la actitud indigna de los encomenderos, estaba sirviéndose de la *Historia del Nuevo Mundo* para transmitir las mismas ideas que había presentado en el *Demócrates segundo* y en la *Apología*. Y, de

<sup>72</sup> Luis Rivero García, “Introducción filológica”, en Sepúlveda, *Del Nuevo Mundo* [n. 61], p. xcii (aludiendo a las pp. 66-67, que adaptan la *Historia* de Oviedo, p. 101b).

<sup>73</sup> *Ibid.*, pp. 68, 90, 91, 115, 118-122, 163, etc.

<sup>74</sup> Sepúlveda, *Democrates secundus* [n. 3], p. 26; y del mismo autor, *Acerca de la monarquía*, en *Obras completas*, vi, José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, introd. jurídica, e Ignacio Javier García Pinilla, introd. filológica, ed. crítica y trad., Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 2001, p. 56.

<sup>75</sup> Sepúlveda, *Del Nuevo Mundo* [n. 61], p. 68.

<sup>76</sup> *Ibid.*, pp. 42, 44, 49, 50, 62, 68 etc.

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 47.

hecho, no dejó de aprovechar la ocasión para aludir a esta última, así como para repetir su versión triunfalista de la Junta de Valladolid,<sup>78</sup> algo que para la fecha de redacción de la crónica indiana, cualquiera que hubiera sido la opinión manifestada de viva voz por los asistentes a aquella reunión, difícilmente podía interpretarse de esa manera: el *Demócrates segundo* continuaba sin publicarse, la *Apología* prohibida y las conquistas primero excluidas y más tarde sustituidas en los documentos oficiales por las pacificaciones.<sup>79</sup>

En definitiva, la *Historia del Nuevo Mundo* puede considerarse una reafirmación ideológica de los principios expuestos por Sepúlveda en las obras que acabamos de citar, con una diferencia importante: mientras que en el *Demócrates segundo* se afirmaba la conveniencia e incluso la justicia de recurrir a las encomiendas para reconocer la labor de los conquistadores, asunto sobre el que la *Apología* guardaba un discreto silencio, en *De Orbe Novo* desaparece ese silencio pero para insistir en la crueldad y codicia de algunos de esos encomenderos; Sepúlveda sigue, no obstante, ensalzando las acciones de conquista, que eran la fuente y origen de aquéllos. Hay, por consiguiente, un distanciamiento creciente del cronista con respecto a la conveniencia de premiar con encomiendas los méritos de los conquistadores y una crítica mayor que en ningún otro de sus escritos a los excesos de la conquista y sus consecuencias; esto hace pensar en una consideración de los argumentos del bando lascasista, al menos para evitar una identificación nada beneficiosa con los intereses encomenderos. Al permanecer inédita en vida de su autor la *Historia del Nuevo Mundo*, este distanciamiento no pudieron apreciarlo sus lectores contemporáneos, ni, al parecer, muchos de los posteriores.

---

<sup>78</sup> *Ibid.*, pp. 47-48.

<sup>79</sup> Bartolomé de Las Casas, "Carta del Consejo de Indias a su Majestad el Rey sobre la prohibición de las conquistas en la Junta de Valladolid" (15 de diciembre de 1554), en *De Regia Potestate* [n. 46], pp. 320-324; la reproducción de un fragmento de un escrito del Consejo de Indias, del 18 de junio de 1552, en el mismo sentido, se encuentra en Silvio Zavala, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Porrúa, 1971, p. 461; véase el análisis que Zavala hace de las *Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones* de 1573 donde expresamente se establece que "los descubrimientos no se den con título y nombre de conquistas, pues habiéndose de hacer con tanta paz y caridad como deseamos, no queremos que el nombre dé ocasión ni color para que se pueda hacer fuerza ni agravio a los indios", *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, 8, Madrid, 1867, p. 496, citado en *ibid.*, pp. 94ss.

4. *Acerca de la monarquía*

PARTE de la evolución que se manifiesta en la *Historia del Nuevo Mundo* se percibe también en el *De regno* (1571), la última publicación de Sepúlveda antes de morir. Elaborado durante un largo periodo<sup>80</sup> y dedicado a Felipe II, muchas de sus ideas, tan vinculadas a Aristóteles, resultan familiares a cualquier lector de las obras anteriores de Sepúlveda: en la naturaleza aparece siempre un principio de mandar y obedecer, en virtud del cual lo más perfecto impera sobre lo imperfecto. Este mismo principio de jerarquización de lo real<sup>81</sup> se extiende a los seres animados y a las sociedades, configurando dos formas de dominio: el político (*civile imperium*), por el que “se entiende el que se ejerce sobre hombres libres para bien de éstos”, y el despótico, esto es, el que se mantiene “sobre esclavos (*servos*) para provecho del que manda”.<sup>82</sup>

Las diferencias entre los seres humanos llevan a Sepúlveda a establecer una triple clasificación: por una parte, los más perfectos, que son aquellos virtuosos y prudentes y aptos para mandar; por otra, los menos perfectos, que son más rudos y de menor inteligencia. Entre estas dos clases reconoce el humanista una cierta complementariedad, por cuanto los primeros son más inteligentes pero menos vigorosos, mientras los segundos, para los que no duda en emplear la categoría de *servi natura*, poseen un cuerpo robusto pero dotado de escaso talento. Respecto a la tercera clase de hombres, que está constituida por un gran número, “no destacan por su prudencia y talento pero tampoco están completamente destituidos de él”, por lo que “no son ni señores por naturaleza ni esclavos por naturaleza”.<sup>83</sup>

También entre las naciones es posible apreciar diferencias. Mientras algunas son consideradas civilizadas y prudentes, hay otras que en su vida y costumbres se apartan de la razón y de la ley natural por salvajes y brutales. Sepúlveda considera que estas naciones bárbaras

---

<sup>80</sup> Hay referencias de su redacción desde la ya citada carta de 1548 (carta 72 a Martín Oliván, de 1 de noviembre), hasta 1565 (carta 132 al mismo, de 22 de marzo), pasando por 1554 (carta 113 a Antoine Perrenot de Granvela, de 15 de marzo, y carta 114 a Leopoldo de Austria, de 21 de abril), en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], pp. 185, 386, 324, 329, respectivamente.

<sup>81</sup> Alfredo Gómez-Müller, “La question de la légitimité de la conquête de l’Amérique: Las Casas et Sepúlveda”, *Les Temps Modernes* (París), vol. 46, núm. 538 (1991), pp. 1-19.

<sup>82</sup> Sepúlveda, *Acerca de la monarquía* [n. 74], p. 48.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 49.

deben obedecer por ley natural a las más civilizadas, para que sean gobernadas con mejores leyes e instituciones. Cualquier intento de resistirse a este dominio, que debe ser justo y provechoso para los dominados, supondría el derecho a hacer uso de la fuerza por parte del pueblo más civilizado. Se abriría de esta forma la puerta a un derecho civilizador similar al que en su día ejercieron los romanos.

Con los principios enunciados y el ejemplo de los romanos, Sepúlveda está en condiciones de resumir las tesis fundamentales del *Demócrates segundo*: los Reyes Católicos, soberanos de una nación como España, “notable por su civilización [*humanitate*] y toda clase de virtudes”, tuvieron derecho a conquistar el Nuevo Mundo tanto por ley natural como por las leyes cristianas que las bulas alejandrinas vinieron a confirmar.<sup>84</sup> Sólo con la escasa capacidad de los indígenas americanos, puesta de manifiesto en su desconocimiento de la escritura y la moneda, su casi completa desnudez y su entrega a trabajos físicos más propios de bestias de carga que de hombres, se justificaría el derecho a su dominio; pero, si a ello se añade que los sacrificios humanos y la antropofagia eran considerados entre ellos como acciones piadosas, el humanista no puede dejar de señalar al bisnieto de Isabel y Fernando que “incluso el único propósito de suprimir estos asombrosos crímenes y evitar el daño a los inocentes bastaba para conferirlos el derecho, procedente de Dios y de la naturaleza, de someter a los salvajes [*bárbaros*] bajo vuestro poder”.<sup>85</sup>

Pero Sepúlveda no se conforma con señalar el supuesto derecho a la conquista que generaría la situación de insuficiente civilización en la que se desenvolvían los indios, ni el que pudiera surgir de poner fin a esos sacrificios tan chocantes a los ojos europeos, sino que se siente capaz de encontrar una legitimación añadida que también resulta conocida: las nuevas realidades generadas por la colonización, de las que la proliferación de “caballos, mulas, bueyes, burros, ovejas, cabras y muchas especies de árboles, legumbres y hortalizas” y, por supuesto, “la religión cristiana y unas leyes excelentes” vendrían a ser un refrendo, avalarían también los derechos de España en el Nuevo Mundo.<sup>86</sup>

Sepúlveda, por tanto, casi treinta años después de empezar a escribir el *Demócrates segundo* y próximo al final de su vida, no renuncia a sus ideas sobre la conquista. Sin embargo, sería un error

---

<sup>84</sup> *Ibid.*, pp. 49-50.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 50.

<sup>86</sup> *Ibid.*

considerar que nada había cambiado en su pensamiento en 1571. El *De regno*, aunque no muestra el criticismo de la *Historia del Nuevo Mundo* hacia las acciones de los encomenderos, mantiene también el silencio sobre el reconocimiento debido a los conquistadores, que queda en el pensamiento de su autor, definitivamente, como una propuesta a olvidar. Por otra parte, aunque con distintas categorías, el cronista parece hacerse eco de la existencia de distintos tipos de bárbaros, como si tuviera en cuenta el análisis hecho por Las Casas en la *Apología* leída ante la Junta de Valladolid.<sup>87</sup>

En efecto, *Acerca de la monarquía* distingue tres causas justas de guerra: la primera de ellas establece claramente que se trata de una guerra defensiva a la que es inherente rechazar los ataques, recuperar los bienes arrebatados y conseguir el resarcimiento de los daños;<sup>88</sup> la segunda causa, busca el dominio sobre los bárbaros para que cumplan con sus deberes bajo un régimen civil o monárquico (*civile sive regium imperium*), “tras impedirles su libertinaje de hacer el mal, librarlos de sus costumbres contrarias a la ley natural y, por último, atraerlos a un modo de vida más humano o incluso a la verdadera religión a base de la predicación piadosa y de la enseñanza”;<sup>89</sup> por último, la tercera causa de guerra justa, aunque envuelta en el manto paternalista de la búsqueda del bien de aquéllos a los que se aplica, tiene un sentido más provocador, pues implicaría el sometimiento a un dominio despótico de

las naciones en las que nacen hombres malos por naturaleza e inclinados a los delitos, que deben ser regidos con vara de hierro y apartados de las maldades; o bien los que por su modo de ser soportan el dominio despótico con buen ánimo, como algunos pueblos en Europa, pero muchos más en Asia, cuyos miembros no rechazan ser tenidos por los reyes y la nobleza como siervos, ajenos a todo cargo público.<sup>90</sup>

No deja de ser significativo que Sepúlveda no incluya a los indios del Nuevo Mundo entre este último tipo de bárbaros, sino que estarían entre los del segundo tipo, los que deben ser gobernados con un régimen civil o regio. En este caso se produciría esa situación idealizada a la que aludía la carta a Francisco de Argote, según

---

<sup>87</sup> Las Casas, *Apología* [n. 31], pp. 83-125.

<sup>88</sup> Sepúlveda, *Acerca de la monarquía* [n. 74], p. 90.

<sup>89</sup> *Ibid.*, p. 91.

<sup>90</sup> *Ibid.*, pp. 91-92.

la cual gracias a leyes justas y acordes con la naturaleza “ambos, los vasallos y la nación soberana, se ayuden sucesivamente con servicios y deberes recíprocos”.<sup>91</sup>

En cambio, el tercer tipo de bárbaros remite a hombres de Europa, Asia y, sobre todo, “a muchos negros y etíopes y de los otros pueblos bárbaros salvajes y rudos de la costa de África” que los portugueses capturan. A unos y otros alude para señalar que

bajo su dominio aunque sea despótico llevan una vida mucho mejor que la que llevarían en su patria, que es un territorio abrasado por los rayos del sol por donde vagan errantes y desnudos, ajenos como las bestias a todo orden de civilización, hasta el punto de dar la impresión de haber recibido de sus conquistadores no un ataque, sino un beneficio.<sup>92</sup>

Esta misma valoración de la ventaja que supone para los capturados por los portugueses que los utilicen como siervos, estaba presente en la carta a fray Bernardino de Vique de Francisco de Vitoria: “si los tratasen humanamente, sería mejor suerte la de los esclavos inter christianos, que no ser libres en sus tierras; demás que es la mayor buenaventura venir a ser christianos”.<sup>93</sup> A pesar de ello, salvo que se trate de un recurso literario, Sepúlveda parece querer esquivar la herencia problemática del *Demócrates segundo* y no se compromete a considerar un beneficio indiscutible cambiar su libertad bestial por una servidumbre humana: “sobre esto que juzguen los sabios, porque yo nada establezco por seguro y definitivo”.<sup>94</sup>

Lo importante, en cualquier caso, es que el cronista que en el *Demócrates segundo* había descartado que las labores mecánicas de los indios fueran signo de una mayor prudencia, equiparándolas al trabajo de las abejas y las arañas,<sup>95</sup> lo que no había dejado de provocar el reproche de Las Casas,<sup>96</sup> se incline ahora a reconocer niveles de barbarie. Si en aquella obra aplicaba la teoría de la guerra

---

<sup>91</sup> Carta 101 a Francisco Argote (mayo de 1552), en Sepúlveda, *Epistolario* [n. 2], p. 296.

<sup>92</sup> Sepúlveda, *Acerca de la monarquía* [n. 74], p. 92.

<sup>93</sup> “Carta del maestro fray Francisco de Vitoria al padre fray Bernardino de Vique acerca de los esclavos con que trafican los portugueses, y sobre el proceder de los escribanos”, en Vicente Beltrán de Heredia, “Colección de dictámenes inéditos del maestro fray Francisco de Vitoria”, *La Ciencia Tomista* (Salamanca), vol. XLIII, núm. 128 (1931), p. 175.

<sup>94</sup> Sepúlveda, *Acerca de la monarquía* [n. 74], p. 92.

<sup>95</sup> Sepúlveda, *Demócrates secundus* [n. 3], p. 36; Las Casas, *Apología* [n. 31], p. 197.

<sup>96</sup> Las Casas, *Apología* [n. 31], p. 109.

justa a los bárbaros sin admitir diferencias entre los más civilizados y los que no lo eran tanto, años después parece establecer una escala de barbarie cuyo antecedente más claro sería la expuesta por su rival dominico en la *Apología* leída en la Junta de Valladolid. En ella, según el *Sumario* de Soto, “se hallan tres maneras ò linages de Barbaros”:<sup>97</sup> los que sólo lo son en sentido impropio, esto es, por la “extrañeza” de sus opiniones o costumbres, pero no por carecer de “policía ni prudencia para regirse”; los faltos de escritura, y los carentes de policía y leyes. Los indios, por tanto, no estarían en el nivel más bajo de barbarie, en el tercer grupo, sino en uno intermedio, que les habilitaría para un proceso civilizador que incluiría el respeto a sus dominios.

Ya se ha dicho que el *De regno* fue el último libro de Sepúlveda que vio la luz en vida de su autor, pero no contiene su última manifestación sobre el asunto de la conquista; ésta se encuentra en una carta de 1 de junio de 1573, dirigida a Felipe II, informándole del envío de los “treinta libros de los hechos de don Carlos Emperador, vuestro padre, y siete de las Indias occidentales, todos en un cuerpo, y de las cosas de vuestra magestad tres”. A la vez que alude a su labor de cronista, recuerda que

e pasado muchos trauajos por aclarar la uerdad de algunas dudas que se offreçían, como fue sobre la justiçia de la conquista de Indias, en la qual disputa la maior parte de los doctos d’España se engañaron diziendo ser injusta, siendo sancta y justissima, como yo declaré por auctoridades de la sagrada scriptura y summos Pontífices de Roma, donde con aprobación del vicario del Papa y del maestro del sacro palaçio y vn auditor de Rota y todos los doctos de Roma fue impresso el tractadito que yo hize en confirmaçión d’esta verdad, como se dize en la mesma impresión, y también lo probé muy largamente en el libro *De regno* que fue impresso en Lérida con aprobación del comisario de la Inquisición.<sup>98</sup>

Hasta el final de su vida Sepúlveda mantuvo su opinión sobre la justicia de la conquista, si bien en este último escrito se pliega a reconocer que la opinión mayoritaria de los sabios de su país le era contraria. ¿Podría aludir la expresión “la maior parte de los doctos

<sup>97</sup> De Soto, *op. Sumario*, en *Relecciones y opúsculos* [n. 8], p. 231. Falta la cuarta categoría, los bárbaros como no cristianos, que aparece en la versión publicada de la *Apología* lascasiana [n. 30], pp. 83-125.

<sup>98</sup> Moreno Gallego, Solana Pujalte y García Pinilla, “Dos memoriales de Juan Ginés de Sepúlveda a Felipe II y otra documentación inédita” [n. 61], p. 143.

d'España” a los reunidos en la Junta y, por tanto, a la existencia de los pareceres entregados por todos o la mayor parte de sus miembros? Si así fuera estaríamos ante el último efecto del debate con Las Casas, pero aunque no fuera el caso, el reconocimiento de una mayoría opuesta a sus tesis, unida a la mención del *De regno*, donde se admitía una diversidad en la barbarie que anteriormente nunca había reconocido, no dejan de ser un eco de las tesis lascasianas.

#### RESUMEN

Las ideas de Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) suelen considerarse desde una única perspectiva, dando por supuesto que no experimentaron cambios a lo largo del tiempo. Como estas ideas se consideran casi en exclusiva según lo expresado acerca de la conquista del Nuevo Mundo, se tiende a dar una imagen monolítica, incompleta e inmutable de su pensamiento, despreciando su diversidad, integridad y, sobre todo, cualquier cambio o evolución en el mismo. Hay, sin embargo, una evolución en el pensamiento de Sepúlveda sobre la conquista y colonización después de su debate con Las Casas en la Junta de Valladolid, a la que no se ha querido o sabido prestar la debida atención. El resultado será una valoración del indio más matizada que habría que poner en relación con las propuestas lascasianas en dicha Junta.

*Palabras clave:* Juan Ginés de Sepúlveda *versus* Bartolomé de Las Casas, valoración del indio, conquista de América.

#### ABSTRACT

The ideas of Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) are usually considered from a single perspective, assuming that they have not changed over time. Since they are considered almost exclusively according to what has been said about the conquest of the New World, they are often presented as monolithic, incomplete and unchanging, and their diversity, integrity and above all, any change or revolution within them, are overlooked. However, Sepúlveda's thinking about the conquest and colonization changed after his debate with Las Casas in Valladolid, an issue that has not received due attention for lack of willingness or awareness. Therefore, this article constitutes a more nuanced assessment of the *indio* in relationship to the propositions by Las Casas in said debate.

*Key words:* Juan Ginés de Sepúlveda *versus* Bartolomé de Las Casas, assessment of the *indio*, conquest of America.